

propiedad, que es la Casa en que habita Dho Murrera, en
la Parroq. de S.º Epbal lindante con otra fernandez y
otras, Valuada en doce mil reales, es tanto su interese Va-
lor y algo mas segun la misma certificacion, y por la de hipos-
tecas resulta no estar gravada anteriormente, pero del
Documento escrito ad effectum vendendi aparece tener
sobre si un principal de censo de veinte y tres
reales, once maravedis, y un tercio de otro, y sus anuales sa-
pensiones de quatro reales vellon se han y pagan a fa-
vor del Vinculo que posee D.º Pedro Salasfranca; Cuya Casa es
cua de la Consistencia del Mayordomo que constituyo D.º An-
tonio Joseph Sepura y Texel Presb.º por supoder de veinte y
y siete de Diciembre del año pasado de setecientos quarenta y
otorgado por ante Fran.º Diego, Joseph Garcia Robles, es.º que
fue de dho numero, segun la referencia de la escritura de
enagenacion de esta propiedad, executada por D.º Miguel
Garcia Saxon de dragon, Sepura, Texel, Lopez de peñaxar-
ra, poseedor que dize ser de dho Vinculo, quien en virtud de las
facultades que dize le presta y franquea dho Poder, para qd
las Casas de que era poseedor dho Presb.º y en que en parte
habia de Consistir dho Vinculo, pudiesen los poseedores de el
tasarlas, subrogarlas, o venderlas para incorporarlas
en otra propiedad que hubiera Varon con las deomas del
mismo Vinculo, o con las que poseia D.º Juan Garcia Tex-
ton, Padre de dho D.º Miguel, la desmembró de dho Vinculo
por escritura otorgada ante Fran.º Antonio Cabrera es.º
que fue de este dho numero, en veinte y cinco de Agosto de
setecientos sesenta y nueve y su Valor con aumento, lo
impuso en parte de otra Casa lindante con las principales de
su Mayordomo, la que dize se le adjudicó en la hijuela de
deudas que se le formó por el fallecimiento de su Padre, lo
en las particiones echas por ante Antonio Saxon fa-
pardo; mas haviendo de vender (Caso que sea cierta